

# **PERIODICO OFICIAL**



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
**SEGUNDO SEMESTRE**

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

## **S U M A R I O**

### **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

#### **EDICTO.-**

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,  
PROMOVIDO POR EL C. JESUS RODRÍGUEZ HERRERA,  
DEDUCIDA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXPEDIENTE NUMERO 80/97, PROMOVIDO POR EL C.  
LICENCIADO RICARDO JAIME ESTRADA SOTO, EN  
CONTRA DE HOSPITAL DE GINECOBSTETRICIA DEL  
PARQUE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU  
REPRESENTANTE LEGAL.

PAG. 3

**ACUERDO No. 275.-** POR EL CUAL SE OTORGА RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA  
LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, A LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD  
AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS VICENTE  
GUERRERO

PAG. 7

**ACUERDO No. 277.-** POR EL CUAL SE OTORGА RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA  
LICENCIATURA EN DISEÑO GRAFICO A LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD  
AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS  
GUADALUPE VICTORIA.

PAG. 12

ACUERDO No. 278.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN PERIODISMO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS GUADALUPE VICTORIA.

PAG. 17

ACUERDO No. 279.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN PUBLICIDAD A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS GUADALUPE VICTORIA.

PAG. 22

ACUERDO No. 280.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN CORPORATIVA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS GUADALUPE VICTORIA.

PAG. 27

ACUERDO No. 282.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN EDUCACION TECNOLÓGICA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS GUADALUPE VICTORIA.

PAG. 32

JUZGADO TERCERO CIVIL  
DE LA CAPITAL

DURANGO, DGO., MEX.

E D I C T O

En la Tercería Excluyente de Dominio, promovido por el C. JESUS RODRIGUEZ HERRERA, deducida del Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 80/97, promovido por el C. Licenciado RICARDO JAIME ESTRADA SOTO. En contra de HOSPITAL DE GINECOBSTETRICIA DEL PARQUE, S.A. DE C.V, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, con fecha veintidós de Enero del dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

Por recibido el escrito del C. JESUS RODRIGUEZ HERRERA, mediante el cual promueve Tercería Excluyente de Dominio en relación al bien inmueble embargado en el juicio principal, exhibiendo como documento base de la acción, un contrato privado de compraventa celebrado entre el C. JESUS NAVAR DIAZ en lo personal y en su carácter de apoderado general de la señora ROSA SOFIA PEÑA CONTRERAS como vendedor y el promovente en su calidad de comprador, de fecha (7) siete de febrero de (1985) mil novecientos ochenta y cinco. Ahora bien, puesto que el artículo transitorio único, del Decreto de Reformas al Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de Junio del año próximo pasado establece que tales reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación y que no serán aplicables a los créditos contratados con antelación a la fecha de entrada en vigor del mismo, ni aún tratándose de novación o reestructuración de créditos, se estima que, como la tercera exclusiva de dominio que se promueve, se interpone en vigencia de las disposiciones reformadas, y no se encuentra dentro de los casos de excepción que establece en el mencionado artículo transitorio, serán aplicables a la misma, los preceptos que se incluyen en la mencionada reforma; en efecto, pues dicha tercera exclusiva de dominio no tiene como finalidad el cumplimiento de una obligación de carácter pecunario, o crédito, que es el supuesto del que parte el artículo transitorio en comento, sino que su propósito es que se reconozca la propiedad del bien inmueble materia de embargo en el juicio principal. El anterior criterio se avala con la siguiente tesis aislada, aplicable por analogía al caso que nos ocupa: TERCERÍA EXCLUYENTE DE

DOMINIO. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO DE REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. El artículo primero transitorio del decreto mencionado, establece que las reformas previstas en el artículo 3o. del decreto entrarán en vigor sesenta días después de su publicación y no serán aplicables a persona alguna que tenga contratados créditos con anterioridad a esa fecha. Tampoco serán aplicables tratándose de la novación o reestructuración de créditos contraídos con anterioridad a la entrada en vigor. De una recta interpretación a dicho precepto, se colige que la tercera exclusión de dominio promovida y resuelta en vigencia de las disposiciones reformadas no se encuentra en el caso de excepción que establece el indicado artículo transitorio, pues los créditos, según criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenido en la jurisprudencia 6/99, de la Primera Sala de ese Máximo Tribunal, que resolvió la contradicción de tesis 37/97, en sesión de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, publicada en la página 72, Tomo IX, febrero de 1999, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, de rubro: "CRÉDITOS CONTRATADOS, NOVADOS O REESTRUCTURADOS CON ANTERIORIDAD, INAPLICABILIDAD DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO DE COMERCIO (ARTÍCULO PRIMER TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EL VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS)", son todos aquellos derechos personales que por su propia naturaleza implican el cumplimiento de obligaciones de carácter pecuniar que el acreedor puede exigir de su deudor mediante el ejercicio de las acciones jurisdiccionales respectivas, siempre y cuando se hayan pactado tales créditos previamente a la entrada en vigor de la modificaciones; en cambio, la tercera exclusión de dominio es una acción de carácter real, que tiende a que se reconozca la propiedad del bien embargado en juicio, en favor del tercerista; por lo que al no tener esta última como finalidad el cumplimiento de una obligación de carácter pecuniar, le son aplicables las disposiciones reformadas

del Código de Comercio, independientemente de que el juicio de donde emana se haya tramitado y fallado conforme al código anterior, aunque en el procedimiento principal se dilucide una acción personal de naturaleza económica, que haya surgido a la vida jurídica en vigencia de ese ordenamiento legal. Novena Epoca, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIII, Mayo de 2001, Tesis XXI.1º.109 C, Página 1241. En tales condiciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 1363, 1367, 1368, 1370 y demás relativos del Código de Comercio reformado, se admite la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMONIO en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 80/1997, promovido por el C. LIC. RICARDO JAIME ESTRADA SOTO en su carácter de endosatario en procuración del C. DR. ALFREDO RODRIGUEZ BRIONES en contra del HOSPITAL DE GINECOBSTETRICIA DEL PARQUE S.A. DE C. V., respecto del bien inmueble embargado consistente en: INMUEBLE UBICADO EN LOS LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS (5) CINCO Y (16) DIECISÉIS, DE LA MANZANA (4) CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS REMEDIOS DE ESTA CIUDAD, Y como lo solicita, de conformidad con los preceptos legales que invoca, regístrese y fórmese el cuaderno correspondiente. Emplácese al ejecutante y ejecutado en los domicilios indicados, con la copias simples de ley, y córrase traslado por tres días a cada uno, para que comparezcan a dar contestación a la misma, conforme al artículo 1075 de la referida Ley Mercantil. En otro orden de ideas, cabe precisar, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1373 del Código de Comercio reformado, se determina dar trámite a la presente tercera sin suspensión de la audiencia de remate que habrá de celebrarse en el juicio principal, toda vez que el opositor no exhibió como documento fundatorio de la misma, escritura pública o instrumento equivalente, inscritos en el Registro Público. Así mismo se dictó el auto de fecha veintiséis de Mayo del año en curso que a la letra dice:-----

"Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. JESUS RODRIGUEZ HERRERA, por medio del cual desahoga la vista que se le mandó dar por auto de fecha anterior, y como lo solicita, en atención a que las diversas Dependencias

a las que se les solicitó mediante oficio, el domicilio de la parte ejecutada en el principal, no proporcionaron dicha información y visto además el razonamiento de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro, puesto por el C. Actuario Notificador adscrito a este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, y el numeral 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del ordenamiento mercantil, cite y emplácese al **HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DEL PARQUE, S. A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, haciéndosele saber que goza de un término de cuarenta días para comparecer ante este Juzgado a contestar la demanda de Terceria Excluyente de Dominio promovida en su contra y a oponer las excepciones que tuviere; quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado para que se imponga de las mismas. Asimismo, se le tiene al promovente autorizando para que reciba los edictos correspondientes al profesionista que indica en su escrito de cuenta.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó la C. Juez Tercero de lo Civil de la Capital, ante mi.- Doy fe.-----

DURANGO, DGO.,  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL DE LA CAPITAL.



LIC. MA. DEL ROSARIO RAMIREZ RETANA.

**ACUERDO No. 275**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia, en turno mixto y con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Mercadotecnia, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2057/2004 de fecha 24 de agosto de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

*Acuerdo No. 275 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado entre la C. María Elena Hernández Hernández y la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, de fecha 05 de enero de 2003, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la

*Acuerdo No. 275 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.*

Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 275 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Mercadotecnia, en el inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

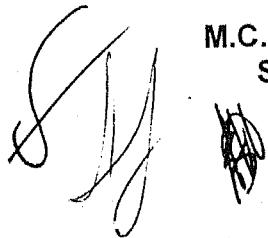
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2004.



M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
  
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.

c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.

c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 275 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

**ACUERDO No. 277**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño Grafico, en turno mixto y con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Diseño Grafico, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño Grafico , en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2061/2004 de fecha 01 de septiembre de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

*Acuerdo No. 277 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño Grafico a la  
Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., según consta en Contrato de Donación celebrado entre la Presidencia Municipal representada por el Prof. Alfredo Ortiz Saucedo y el Ing. Ricardo Lozano García y de otra parte la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 21 de agosto de 2001, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la

*Acuerdo No. 277 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño Gráfico a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 277 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño Grafico, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Diseño Grafico, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

*Acuerdo No. 277 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño Grafico a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Diseño Gráfico, en el inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

**SÉPTIMO.-** Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**OCTAVO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**NOVENO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 01 días del mes de septiembre de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
  
  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo

Acuerdo No. 277 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño Gráfico a la  
Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.

**ACUERDO No. 278**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Periodismo, en turno mixto y con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Periodismo, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Periodismo , en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2061/2004 de fecha 01 de septiembre de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

*Acuerdo No. 278 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Periodismo a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., según consta en Contrato de Donación celebrado entre la Presidencia Municipal representada por el Prof. Alfredo Ortiz Saucedo y el Ing. Ricardo Lozano García y de otra parte la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 21 de agosto de 2001, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160,

*Acuerdo No. 278 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Periodismo a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 278 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Periodismo, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Periodismo, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

*Acuerdo No. 278 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Periodismo a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Periodismo, en el inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

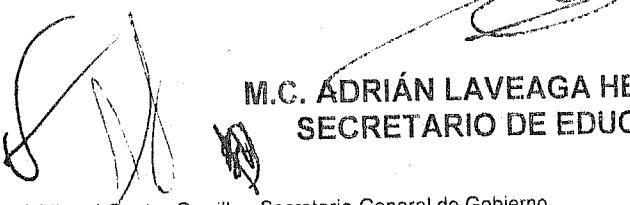
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 01 días del mes de septiembre de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

*Acuerdo No. 278 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Periodismo a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

**ACUERDO No. 279**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Publicidad, en turno mixto y con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Publicidad, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Publicidad , en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2061/2004 de fecha 01 de septiembre de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

*Acuerdo No. 279 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Publicidad a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., según consta en Contrato de Donación celebrado entre la Presidencia Municipal representada por el Prof. Alfredo Ortiz Saucedo y el Ing. Ricardo Lozano García y de otra parte la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 21 de agosto de 2001, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitán en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160,

*Acuerdo No. 279 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Publicidad a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 279 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Publicidad, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Publicidad, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Publicidad, en el inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 01 días del mes de septiembre de 2004.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



c.c.p. Lic. José Miguel Gástro Carrillo.- Secretario General de Gobierno

c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos

c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular

c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 279 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Publicidad a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.

**ACUERDO No. 280**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, en turno mixto y con alumnado mixto y.

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa , en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2061/2004 de fecha 01 de septiembre de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

*Acuerdo No. 280 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., según consta en Contrato de Donación celebrado entre la Presidencia Municipal representada por el Prof. Alfredo Ortiz Saucedo y el Ing. Ricardo Lozano García y de otra parte la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 21 de agosto de 2001, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160,

*Acuerdo No. 280 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

*Laura*

161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 280 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

*Acuerdo No. 280 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

*La 223-*

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, en el inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

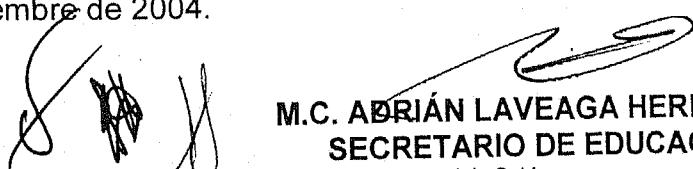
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 01 días del mes de septiembre de 2004.



M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 280 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.

**ACUERDO No. 282**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Educación Tecnológica, en turno mixto y con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Maestría en Educación Tecnológica, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Educación Tecnológica, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2061/2004 de fecha 01 de septiembre de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

*Acuerdo No. 282 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Educación Tecnológica, a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., según consta en Contrato de Donación celebrado entre la Presidencia Municipal representada por el Prof. Alfredo Ortiz Saucedo y el Ing. Ricardo Lozano García y de otra parte la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 21 de agosto de 2001, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la

Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 282 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Educación Tecnológica, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Maestría en Educación Tecnológica, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

*Acuerdo No. 282 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Educación Tecnológica, a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Maestría en Educación Tecnológica, en el inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 01 días del mes de septiembre de 2004.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DURANGO



c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

*Acuerdo No. 282 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Educación Tecnológica, a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*